



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 037 de 2.020
(Febrero 16)

Por medio de la cual se realiza un restablecimiento provisional

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante fallo de tutela No. 2020-00004 de fecha 12 de febrero de 2020 emanado del Juzgado Primero Penal Municipal de Ipiales y notificado el día 14 de febrero de 2020, se ordenó a UNIMOS S.A E.S.P:

"(...) que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia restablezca en el cargo a la accionante o la reubique en uno de planta de personal sin desmejorar su situación laboral y económica.

La nueva modalidad de trabajo será, de tal suerte que la trabajadora pueda ser garantizada a futuro en todas las prestaciones sociales, en un cargo igual, similar o superior al que antes desempeñaba.

En vista de que la tutela es provisional, esta estará sujeta al dictamen del médico tratante y no podrá ser inferior de tres (3) meses según la sentencia indicada en la parte motiva de esta providencia."

Que la accionante **XIMENA YADIRA ROSERO ACOSTA** se desempeñó dentro de la planta de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P** en el cargo de **JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO**, código 006, grado 02, nivel Directivo, con asignación mensual de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILPESOS M/CTE (\$ 2.767.000)**.

Que la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. impugnara el fallo referido.

Que no obstante, es deber de la Gerente de la Empresa atender el fallo de tutela de primera instancia.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Restablecer provisionalmente, en los términos del fallo de tutela No. 2020-00004 y con sujeción a la que llegare a resolverse en Segunda Instancia, a la Contadora Publica **XIMENA YADIRA ROSERO ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.009.188 expedida en Ipiales (N), en el cargo de **JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO**, de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.**



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales, en el Despacho de Gerencia de la Empresa, a los dieciséis 16 días del mes de febrero de dos mil veinte 2.020.

DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Diana Isabel Obando Guerrero Gerente Elaboró	Diana Isabel Obando Guerrero Gerente Revisó	Diana Isabel Obando Guerrero Gerente Aprobó
--	---	---



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veinte 2.020, se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. la Contadora Publica **XIMENA YADIRA ROSERO ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.009.188 expedida en Ipiales (N), con el objeto de tomar posesión del cargo de **JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO**, de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** en el cual fue restablecida provisionalmente mediante Resolución No. 037 de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veinte 2.020, emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** al siguiente tenor:

*"ARTICULO PRIMERO.- Restablecer provisionalmente, en los términos del fallo de tutela No. 2020-00004 y con sujeción a la que llegare a resolverse en Segunda Instancia, a la Contadora Publica **XIMENA YADIRA ROSERO ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.009.188 expedida en Ipiales (N), en el cargo de **JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO**, de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.**"*

Al efecto La Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado.

La posesionada presento cédula de ciudadanía No. 37.009.188 de Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2017 Capitulo 1 "Nombramiento y posesión".

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.


XIMENA YADIRA ROSERO ACOSTA
Posesionado

